



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-CMPSM

San Miguel, 20 de setiembre de 2017.

VISTO.-

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°035-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 15 de setiembre del presente, el informe N° 090-2017-MPSM-GAJ, el plano de localización, la declaración jurada de propiedad, la anotación preventiva de dominio, la solicitud de inscripción de título, la Anotación de Inscripción, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD la AFECTACIÓN EN USO a título gratuito, del predio de una extensión de 0.0220 hectáreas, inscrito en la partida registral N°11168459, de propiedad del Estado

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

Peruano representado por la Municipalidad Provincial de San Miguel, a favor de la comunidad de Chalaques, para que funcione el pronioie de la localidad, el mismo que será administrado por la UGEL – San Miguel, de esta manera mejorar la calidad de educación en la provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la afectación en uso será concedida por un plazo de dos (02) años, reservándose la Municipalidad Provincial de San Miguel, el derecho a ponerle término unilateral de no cumplirse su finalidad para la cual fue otorgada

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a Gerencia Municipal, cautelar el cumplimiento de los fines a los cuales se destinará el terreno municipal cedido en uso, así como del buen cuidado y utilización del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SGIE
Interesado
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos